

**ESCALA SALARIOS BÁSICOS Julio 2025**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88

Rama **Pizzerías**  
y Casas de Empanadas

**Pizzerías**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Pizzero - Cocinero - Maestro Pastelero - Encargado	\$ 1.719.270	\$ 25.789
Segundo Pastelero - Cajero	\$ 1.400.780	\$ 21.012
Dependiente de Salón - Camarera	\$ 1.347.947	\$ 20.219
Maestro Facturero - Oficial de sección - Hornero Pastelero Empleado Administración - Empleado Mantenimiento - Chofer Fiambrero Rotisero - Personal de Promoción - Repositores - Encargado Telemarketer	\$ 1.267.085	\$ 19.006
Segundo Pizzero - Turnante - Minutero Hornero Pizzero - Parrillero - Empanadero	\$ 1.220.811	\$ 18.312
Cortador - Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 17.559
Ayudante Pastelero y/o Pizzero - Sandwichero - Saladitero Dependiente de Mostrador - Empaquetador - Dependiente de Helados Serenos - Portero - Telemarketer - Asist. de Entretenimiento	\$ 1.166.130	\$ 17.492
Lavacopas - Peón Limpieza y/o Carga y Descarga	\$ 1.155.061	\$ 17.326
Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 14.729
Aprendiz de 7 a 12 meses por 6 horas	\$ 974.409	\$ 14.616
Aprendiz Inicial hasta 6 meses por 6 horas	\$ 952.200	\$ 14.283
Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 13.166
Telemarketer por 6 horas	\$ 856.262	\$ 12.844

**Casas de Empanadas**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa	Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Empanadero	\$ 1.517.786	\$ 22.767	Empanadero/a - Picadillero	\$ 1.221.796	\$ 18.327
Chofer - Encargado Telemarketer	\$ 1.308.679	\$ 19.630	Medio Empanadero/a Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 17.559
Hornero	\$ 1.239.974	\$ 18.600	Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 14.729
Telemarketer	\$ 1.196.129	\$ 17.942	Telemarketer por 6 horas	\$ 897.418	\$ 13.461
Personal de Promoción Repositoros	\$ 1.267.085	\$ 19.006	Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 13.166

**Artículos destacados del Convenio N° 24/88**

**Artículo 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría:

2 a 5 años: <b>3%</b>	5 a 10 años: <b>8%</b>	10 a 15 años: <b>13%</b>	15 a 20 años: <b>15%</b>	20 a 25 años: <b>18%</b>	25 en adelante: <b>24%</b>
-----------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------------

**Artículo 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (**10%**) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.

**Artículo 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

**ESCALA SALARIOS BÁSICOS Agosto 2025**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88

Rama **Pizzerías**  
y Casas de Empanadas

**Pizzerías**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Pizzero - Cocinero - Maestro Pastelero - Encargado	\$ 1.719.270	\$ 51.578
Segundo Pastelero - Cajero	\$ 1.400.780	\$ 42.023
Dependiente de Salón - Camarera	\$ 1.347.947	\$ 40.438
Maestro Facturero - Oficial de sección - Hornero Pastelero Empleado Administración - Empleado Mantenimiento - Chofer Fiambrero Rotisero - Personal de Promoción - Repositores - Encargado Telemarketer	\$ 1.267.085	\$ 38.013
Segundo Pizzero - Turnante - Minutero Hornero Pizzero - Parrillero - Empanadero	\$ 1.220.811	\$ 36.624
Cortador - Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 35.117
Ayudante Pastelero y/o Pizzero - Sandwichero - Saladitero Dependiente de Mostrador - Empaquetador - Dependiente de Helados Serenos - Portero - Telemarketer - Asist. de Entretenimiento	\$ 1.166.130	\$ 34.984
Lavacopas - Peón Limpieza y/o Carga y Descarga	\$ 1.155.061	\$ 34.652
Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 29.458
Aprendiz de 7 a 12 meses por 6 horas	\$ 974.409	\$ 29.232
Aprendiz Inicial hasta 6 meses por 6 horas	\$ 952.200	\$ 28.566
Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 26.333
Telemarketer por 6 horas	\$ 856.262	\$ 25.688

**Casas de Empanadas**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa	Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Empanadero	\$ 1.517.786	\$ 45.534	Empanadero/a - Picadillero	\$ 1.221.796	\$ 36.654
Chofer - Encargado Telemarketer	\$ 1.308.679	\$ 39.260	Medio Empanadero/a Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 35.117
Hornero	\$ 1.239.974	\$ 37.199	Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 29.458
Telemarketer	\$ 1.196.129	\$ 35.884	Telemarketer por 6 horas	\$ 897.418	\$ 26.923
Personal de Promoción Repositoros	\$ 1.267.085	\$ 38.013	Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 26.333

**Artículos destacados del Convenio N° 24/88**

**Artículo 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría:

2 a 5 años: <b>3%</b>	5 a 10 años: <b>8%</b>	10 a 15 años: <b>13%</b>	15 a 20 años: <b>15%</b>	20 a 25 años: <b>18%</b>	25 en adelante: <b>24%</b>
-----------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------------

**Artículo 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (**10%**) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.

**Artículo 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

**ESCALA SALARIOS BÁSICOS Septiembre 2025**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88

Rama **Pizzerías**  
y Casas de Empanadas

**Pizzerías**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Pizzero - Cocinero - Maestro Pastelero - Encargado	\$ 1.719.270	\$ 77.367
Segundo Pastelero - Cajero	\$ 1.400.780	\$ 63.035
Dependiente de Salón - Camarera	\$ 1.347.947	\$ 60.658
Maestro Facturero - Oficial de sección - Hornero Pastelero Empleado Administración - Empleado Mantenimiento - Chofer Fiambrero Rotisero - Personal de Promoción - Repositores - Encargado Telemarketer	\$ 1.267.085	\$ 57.019
Segundo Pizzero - Turnante - Minutero Hornero Pizzero - Parrillero - Empanadero	\$ 1.220.811	\$ 54.936
Cortador - Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 52.676
Ayudante Pastelero y/o Pizzero - Sandwichero - Saladitero Dependiente de Mostrador - Empaquetador - Dependiente de Helados Serenos - Portero - Telemarketer - Asist. de Entretenimiento	\$ 1.166.130	\$ 52.476
Lavacopas - Peón Limpieza y/o Carga y Descarga	\$ 1.155.061	\$ 51.978
Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 44.187
Aprendiz de 7 a 12 meses por 6 horas	\$ 974.409	\$ 43.848
Aprendiz Inicial hasta 6 meses por 6 horas	\$ 952.200	\$ 42.849
Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 39.499
Telemarketer por 6 horas	\$ 856.262	\$ 38.532

**Casas de Empanadas**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa	Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Empanadero	\$ 1.517.786	\$ 68.300	Empanadero/a - Picadillero	\$ 1.221.796	\$ 54.981
Chofer - Encargado Telemarketer	\$ 1.308.679	\$ 58.891	Medio Empanadero/a Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 52.676
Hornero	\$ 1.239.974	\$ 55.799	Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 44.187
Telemarketer	\$ 1.196.129	\$ 53.826	Telemarketer por 6 horas	\$ 897.418	\$ 40.384
Personal de Promoción Repositoros	\$ 1.267.085	\$ 57.019	Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 39.499

**Artículos destacados del Convenio N° 24/88**

**Artículo 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría:

2 a 5 años: **3%**    5 a 10 años: **8%**    10 a 15 años: **13%**    15 a 20 años: **15%**    20 a 25 años: **18%**    25 en adelante: **24%**

**Artículo 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (**10%**) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.

**Artículo 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

**ESCALA SALARIOS BÁSICOS Octubre 2025**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88

Rama **Pizzerías**  
y Casas de Empanadas

**Pizzerías**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Pizzero - Cocinero - Maestro Pastelero - Encargado	\$ 1.719.270	\$ 103.156
Segundo Pastelero - Cajero	\$ 1.400.780	\$ 84.047
Dependiente de Salón - Camarera	\$ 1.347.947	\$ 80.877
Maestro Facturero - Oficial de sección - Hornero Pastelero Empleado Administración - Empleado Mantenimiento - Chofer Fiambrero Rotisero - Personal de Promoción - Repositores - Encargado Telemarketer	\$ 1.267.085	\$ 76.025
Segundo Pizzero - Turnante - Minutero Hornero Pizzero - Parrillero - Empanadero	\$ 1.220.811	\$ 73.249
Cortador - Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 70.235
Ayudante Pastelero y/o Pizzero - Sandwichero - Saladitero Dependiente de Mostrador - Empaquetador - Dependiente de Helados Serenos - Portero - Telemarketer - Asist. de Entretenimiento	\$ 1.166.130	\$ 69.968
Lavacopas - Peón Limpieza y/o Carga y Descarga	\$ 1.155.061	\$ 69.304
Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 58.916
Aprendiz de 7 a 12 meses por 6 horas	\$ 974.409	\$ 58.465
Aprendiz Inicial hasta 6 meses por 6 horas	\$ 952.200	\$ 57.132
Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 52.665
Telemarketer por 6 horas	\$ 856.262	\$ 51.376

**Casas de Empanadas**

Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa	Categoría	Básicos Mensuales	Asignación no remunerativa
Maestro Empanadero	\$ 1.517.786	\$ 91.067	Empanadero/a - Picadillero	\$ 1.221.796	\$ 73.308
Chofer - Encargado Telemarketer	\$ 1.308.679	\$ 78.521	Medio Empanadero/a Repartidor a Domicilio	\$ 1.170.575	\$ 70.235
Hornero	\$ 1.239.974	\$ 74.398	Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 981.929	\$ 58.916
Telemarketer	\$ 1.196.129	\$ 71.768	Telemarketer por 6 horas	\$ 897.418	\$ 53.845
Personal de Promoción Repositoros	\$ 1.267.085	\$ 76.025	Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 877.752	\$ 52.665

**Artículos destacados del Convenio N° 24/88**

**Artículo 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría:

2 a 5 años: <b>3%</b>	5 a 10 años: <b>8%</b>	10 a 15 años: <b>13%</b>	15 a 20 años: <b>15%</b>	20 a 25 años: <b>18%</b>	25 en adelante: <b>24%</b>
-----------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------------

**Artículo 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (**10%**) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.

**Artículo 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

**ESCALA SALARIOS BÁSICOS Noviembre 2025**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 24/88

Rama **Pizzerías**  
y Casas de Empanadas

**Pizzerías**

Categoría	Básicos Mensuales
Maestro Pizzero - Cocinero - Maestro Pastelero - Encargado	\$ 1.822.426
Segundo Pastelero - Cajero	\$ 1.484.827
Dependiente de Salón - Camarera	\$ 1.428.824
Maestro Facturero - Oficial de sección - Hornero Pastelero Empleado Administración - Empleado Mantenimiento - Chofer Fiambrero Rotisero - Personal de Promoción - Repositores - Encargado Telemarketer	\$ 1.343.110
Segundo Pizzero - Turnante - Minutero Hornero Pizzero - Parrillero - Empanadero	\$ 1.294.060
Cortador - Repartidor a Domicilio	\$ 1.240.810
Ayudante Pastelero y/o Pizzero - Sandwichero - Saladitero Dependiente de Mostrador - Empaquetador - Dependiente de Helados Serenos - Portero - Telemarketer - Asist. de Entretenimiento	\$ 1.236.098
Lavacopas - Peón Limpieza y/o Carga y Descarga	\$ 1.224.365
Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 1.040.845
Aprendiz de 7 a 12 meses por 6 horas	\$ 1.032.874
Aprendiz Inicial hasta 6 meses por 6 horas	\$ 1.009.332
Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 930.417
Telemarketer por 6 horas	\$ 907.638

**Casas de Empanadas**

Categoría	Básicos Mensuales	Categoría	Básicos Mensuales
Maestro Empanadero	\$ 1.608.853	Empanadero/a - Picadillero	\$ 1.295.104
Chofer - Encargado Telemarketer	\$ 1.387.200	Medio Empanadero/a Repartidor a Domicilio	\$ 1.240.810
Hornero	\$ 1.314.372	Encargado Telemarketer por 6 horas	\$ 1.040.845
Telemarketer	\$ 1.267.897	Telemarketer por 6 horas	\$ 951.263
Personal de Promoción - Repositores	\$ 1.343.110	Repartidor a Domicilio por 6 horas	\$ 930.417

**Artículos destacados del Convenio N° 24/88**

**Artículo 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD:** Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría:

2 a 5 años: <b>3%</b>	5 a 10 años: <b>8%</b>	10 a 15 años: <b>13%</b>	15 a 20 años: <b>15%</b>	20 a 25 años: <b>18%</b>	25 en adelante: <b>24%</b>
-----------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------------

**Artículo 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL:** Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (**10%**) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.

**Artículo 93: CHOFER REPARTIDOR:** Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

